



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

16485

Corrección de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2015 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos que favorezcan el apoderamiento de los socios locales mediante acciones de prospección, identificación y capacitación en países empobrecidos para el año 2015

Antecedentes

1. En el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* nº160, de 2 de noviembre de 2015, se publicó la Resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 30 de octubre de 2015 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos que favorezcan el apoderamiento de los socios locales mediante acciones de prospección, identificación y capacitación en países empobrecidos para el año 2015.

2. Se ha advertido un error de tipo aritmético en la versión castellana de la convocatoria de subvenciones, concretamente en los títulos de las tres modalidades (A, B y C) del bloque 2 del anexo 5, relativo a los criterios objetivos para conceder la subvención.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que “asimismo, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponden al órgano que haya dictado el acto o la disposición”.

De acuerdo con ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar la redacción del título correspondiente al Bloque 2, modalidad A, del anexo 5 de la versión castellana de la convocatoria, que queda redactado de la forma siguiente:

Donde dice:

“Bloque 2. Modalidad A. Descripción del proyecto (31 puntos)”

Debe decir:

“Bloque 2. Modalidad A. Descripción del proyecto (33 puntos)”

2. Rectificar la redacción del título correspondiente al Bloque 2, modalidad B, del anexo 5 de la versión castellana de la convocatoria, que queda redactado de la forma siguiente:

Donde dice:

“Bloque 2. Modalidad B. Descripción del proyecto (31 puntos)”

Debe decir:

“Bloque 2. Modalidad B. Descripción del proyecto (33 puntos)”



3. Rectificar la redacción del título correspondiente al Bloque 2, modalidad C, del anexo 5 de la versión castellana de la convocatoria, que queda redactado de la forma siguiente:

Donde dice:

“Bloque 2. Modalidad C. Descripción del proyecto (31 puntos)”

Debe decir:

“Bloque 2. Modalidad C. Descripción del proyecto (33 puntos)”

4. Publicar esta corrección en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 9 de noviembre de 2015

La Consejera de Servicios Sociales y Cooperación

Fina Santiago Rodríguez

